**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
**HOSPITAL PÍO XII**
**COLÓN – PUTUMAYO**
NIT. 891.201.845-2

**PLIEGOS DE CONDICIONES**
**PROCESO DE SELECCIÓN**

# INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR
# CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TRANSFORMADOR Y ACOMETIDA PRINCIPAL DEL BLOQUE DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PUTUMAYO

**PRESUPUESTO OFICIAL: $195.000.000**
CDP No. 2026000838 del 06 de abril de 2026
Colón, Putumayo – Mayo de 2026

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ETAPA / ACTIVIDAD | DURACIÓN | FECHA INICIO | FECHA FIN | HORA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| Resolución de apertura | 1 día hábil | 20 de mayo de 2026 | 20 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |
| Invitación a cotizar | 1 día hábil | 20 de mayo de 2026 | 20 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |
| Plazo para presentar observaciones | 1 día hábil | 21 de mayo de 2026 | 21 de mayo de 2026 | Hasta las 2:00 PM | Oficina de Contratación |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | 1 día hábil | 21 de mayo de 2026 | 21 de mayo de 2026 | Hasta las 2:00 PM | Oficina de Contratación |
| Respuesta a observaciones y/o adenda | 1 día hábil | 21 de mayo de 2026 | 21 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |
| Publicación de aviso de limitación a Mipymes o de apertura a cualquier interesado | 1 día hábil | 21 de mayo de 2026 | 21 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |
| Plazo para presentar propuestas / Cierre del proceso | 1 día hábil | 22 de mayo de 2026 | 22 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |
| Verificación de requisitos habilitantes / Informe de evaluación de ofertas | 1 día hábil | 25 de mayo de 2026 | 25 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Comité de compras y contratación |
| Observaciones al informe de evaluación | 1 día hábil | 26 de mayo de 2026 | 26 de mayo de 2026 | Hasta las 2:00 PM | Oficina de Contratación |
| Respuesta a observaciones al informe de evaluación | 1 día hábil | 26 de mayo de 2026 | 26 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Comité de compras y contratación |
| Resolución de adjudicación | 1 día hábil | 27 de mayo de 2026 | 27 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Suscripción del contrato | 2 días hábiles | 28 de mayo de 2026 | 29 de mayo de 2026 | Hasta las 6:00 PM | Oficina de Contratación |

NOTA: Los plazos señalados son en días hábiles. La E.S.E. podrá modificar el cronograma mediante adenda, la cual será comunicada oportunamente a los invitados.

## CAPÍTULO I – GENERALIDADES DEL PROCESO

### 1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital Pío XII invita a personas naturales y/o jurídicas a presentar propuestas para la celebración del siguiente contrato:

| DESCRIPCIÓN | DETALLE |
|---|---|
| **Objeto** | CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TRANSFORMADOR Y ACOMETIDA PRINCIPAL DEL BLOQUE DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO |
| **Modalidad** | Invitación por Oficio a Cotizar (Mínima Cuantía – Contrato de Obra) |
| **Presupuesto Oficial** | $195.000.000 (Ciento noventa y cinco millones de pesos M/Cte.) |
| **CDP** | No. 2026000838 del 06 de abril de 2026 |
| **Plazo de ejecución** | Hasta el 31 de julio de 2026, contado a partir del acta de inicio |
| **Lugar de ejecución** | E.S.E. Hospital Pío XII, Calle 4 No. 8-18, Colón, Putumayo |

### 2. ENTIDAD CONTRATANTE

| DATO | INFORMACIÓN |
|---|---|
| **Razón Social** | E.S.E. Hospital Pío XII |
| **NIT** | 891.201.845-2 |
| **Dirección** | Calle 4 No. 8-18, Colón, Putumayo |
| **Correo Contratación** | contratacion@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co |
| **Gerente** | Juan Pablo Jamioy |
| **Página Web** | http://www.esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co/ |

### 3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR, con fundamento en:

- Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007: Principios generales para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación.
- Artículo 40, literal B, numeral 41 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024): Los contratos de obra, independientemente de su cuantía, deben adelantarse mediante Invitación por Oficio a Cotizar o convocatoria pública.
- Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **72151500** | Servicios de sistemas eléctricos |
| **72103300** | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| **81101700** | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| **39122100** | Equipo de transmisión y distribución eléctrica |

## CAPÍTULO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

### 5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

El CONTRATISTA deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades, en estricto cumplimiento del RETIE, la NTC 2050 y la Resolución 90708 de 2013:

- Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 12m x 1.050 kgf, incluye ahoyado manual e hincada.
- Suministro, transporte e instalación de estructura ICEL 550 (retención horizontal).
- Suministro, transporte e instalación de estructura ICEL 711 (montaje de transformador trifásico).
- Suministro, transporte e instalación de red trifásica en cable ACSR ecológico 15 kV No. 1/0 AWG.
- Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico de 75 kVA 13.200/208-120V.
- Suministro, transporte e instalación de bajante en tubo IMC de 4", incluye capacete de 4".
- Instalación de caja de inspección de 60x60x80 cm.
- Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 4", incluye excavación manual a 60 cm de la superficie.
- Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 2", incluye excavación manual a 60 cm de la superficie.
- Suministro, transporte e instalación de tablero equipo de medida semidirecta trifásico AE-319 General con totalizador de 250 A.
- Suministro, transporte e instalación de material para reposición de losa de concreto para tendido de red subterránea.
- Suministro, transporte e instalación de cable Cu THHN/THW 1/0 AWG 90°C.
- Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a tierra para equipo de medida y transferencia existente.
- Certificación RETIE expedida por entidad acreditada ante la ONAC.

### 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

#### 6.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir el objeto y alcance del proceso de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el contrato, estudio previo, pliegos de condiciones y anexos.
2. Obtener, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas por la E.S.E. en las condiciones, plazos y montos establecidos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Atender todos los requerimientos que le realice la E.S.E. a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios causados a terceros en razón de la ejecución del contrato.
6. Mantener paz y salvo el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
7. Informar inmediatamente cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto.
9. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error en la ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir oportunamente los documentos administrativos requeridos: actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, informes y cuentas de cobro.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las exigencias legales.

### 6.2. Obligaciones Específicas en Materia Eléctrica

13. Ejecutar la totalidad de las obras en estricto cumplimiento del RETIE, la NTC 2050 y la Resolución 90708 de 2013.
14. Entregar a la E.S.E., al finalizar la obra, la certificación RETIE expedida por organismo de inspección acreditado ante el ONAC, así como planos as-built, memorias técnicas e informe técnico final.
15. Coordinar con el operador de red local los trámites, suspensiones programadas y maniobras necesarias para la energización, obteniendo los permisos correspondientes.
16. Mantener vigentes durante toda la ejecución las certificaciones de trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012), competencia en trabajo seguro con energía eléctrica (Resolución 1348 de 2009) y matrícula CONTE de todo el personal.
17. Suministrar al personal los EPP específicos para trabajos eléctricos en media y baja tensión y en alturas: casco dieléctrico clase E, guantes dieléctricos con prueba dieléctrica vigente, botas dieléctricas, arnés certificado, eslingas, línea de vida y ropa ignífuga.
18. Implementar y mantener vigente el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
19. Garantizar que las suspensiones del servicio eléctrico se realicen en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área asistencial, minimizando el impacto en la prestación de servicios de salud.
20. Adelantar la gestión integral de residuos sólidos, peligrosos y RCD conforme a la Resolución 472 de 2017.

## CAPITULO II – REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son de naturaleza jurídica, financiera y técnica. Su verificación es de carácter habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE) y NO otorgan puntaje. Únicamente los proponentes habilitados en los tres frentes podrán ser calificados.

### 7. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1. Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ofertar los bienes y servicios requeridos. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año.

NOTA sobre el RUP: Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía no es obligatorio el Registro Único de Proponentes para acreditar los requisitos habilitantes. No obstante, si el proponente cuenta con RUP vigente y en firme, podrá utilizarlo para acreditar su calidad de Mipyme y los indicadores financieros.

### 7.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS:

| DOCUMENTO | CONDICIÓN / ALCANCE |
|---|---|
| **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** | Firmada por el proponente o su representante legal. Debe indicar nombre claro de quien suscribe. |
| **Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil** | Este certificado debe haberse expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la documentación. |
| **Fotocopia del documento de identificación** | Cédula, Pasaporte o Cédula de Extranjería del proponente o representante legal. |
| **Libreta Militar (si aplica)** | Para hombres mayores de 18 y menores de 50 años. |
| **Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría** | Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a tres (3) meses. |
| **Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría** | Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a tres (3) meses. |
| **Antecedentes judiciales – Policía Nacional** | Este certificado no debe tener una antigüedad mayor a tres (3) meses. |
| **Certificado de medidas correctivas** | Vigente. |
| **Certificado de antecedentes por delitos sexuales** | Vigente. |
| **Certificado REDAM** | Registro de deudores alimentarios morosos. |
| **RUT – Registro Único Tributario** | Vigente. |

| | |
|---|---|
| **RUP- Registro Único de Proponentes** | Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios |
| **Boletín de Responsables Fiscales** | La E.S.E. verificará que el proponente no figure en dicho boletín. |
| **Certificación de pago seguridad social y aportes parafiscales (Anexos 4 y 5)** | Según el modelo establecido en los presentes pliegos. |
| **Información de Unión Temporal (Anexo 2) o Consorcio (Anexo 10)** | Cuando aplique. |
| **Compromiso anticorrupción (Anexo 3)** | Suscrito por el representante legal o proponente. |
| **Declaración de origen de fondos y actividades lícitas (Anexo 11)** | Suscrita por el representante legal o proponente. |

## 8. CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICADOR | FÓRMULA | MÍNIMO REQUERIDO |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 2.0 |
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0.80 |
| **Capital de Trabajo Neto** | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual a 97.500.000,00 |

**Índices de capacidad financiera para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:**

Los siguientes indicadores fueron definidos con criterio diferencial en favor de las Mipymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en atención al análisis del sector que evidencia que el mercado eléctrico local está compuesto predominantemente por Mipymes. El Capital de Trabajo Neto mínimo se fija en el 30% del presupuesto oficial ($58.500.000,00), valor proporcional y no restrictivo para empresas de este tamaño.

| INDICADOR | FÓRMULA | MÍNIMO REQUERIDO |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1.0 |
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 0.60 |

| | | |
|---|---|---|
| **Capital de Trabajo Neto** | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor o igual a 58.500.000,00 |

NOTA. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de mínima cuantía no se exige el Registro Único de Proponentes para acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y experiencia. Sin embargo, si el proponente cuenta con RUP vigente y en firme, podrá utilizarlo opcionalmente para acreditar su calidad de Mipyme y los indicadores financieros

## 9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos de obras eléctricas en media y/o baja tensión, conforme a los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO | REQUISITO |
|---|---|
| **Número de contratos** | Mínimo UN (1) contrato ejecutado y terminado. |
| **Objeto similar** | Instalación, mantenimiento o mejoramiento de sistemas eléctricos en media tensión y/o baja tensión, incluida instalación de transformadores. |
| **Valor mínimo** | El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a $97.500.000. |
| **Período de referencia** | Contratos ejecutados en los últimos diez (10) años. |
| **Documento soporte** | Certificación de experiencia expedida por la entidad contratante (Anexo 6), indicando objeto, valor, fechas de inicio y terminación y estado del contrato. |

## 10. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato:

| CARGO | CANT. | PERFIL MÍNIMO |
|---|---|---|
| **Director y/o Residente de Obra** | 1 | Ingeniero Eléctrico con tarjeta profesional COPNIA vigente. Experiencia mínima de siete (7) años en obras eléctricas similares. |
| **Técnico Electricista** | 1 | Matrícula CONTE clase TE6 vigente (autorizado para media tensión). Certificado de trabajo seguro en alturas – nivel avanzado vigente. Experiencia mínima de cinco (5) años. |
| **Oficial/Ayudante Electricista** | 1 | Matrícula CONTE clase TE1 vigente o certificado de competencia laboral en instalaciones eléctricas. |

Documentos a allegar por cada miembro del equipo:

- Hoja de vida con soportes de formación y experiencia.
- Copia del documento de identidad.

- Copia de la tarjeta profesional (COPNIA) o matrícula CONTE, con certificado de vigencia.
- Carta de compromiso firmada (Anexo 7), manifestando disponibilidad para ejecutar el contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar certificación de afiliación vigente a la ARL del personal asignado, con clasificación de riesgo no inferior a IV.

**La no acreditación de los requisitos del personal mínimo implicará la NO HABILITACIÓN del proponente.**

## CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### 11. FACTORES DE CALIFICACIÓN

| No. | FACTOR | PUNTAJE | TIPO |
|---|---|---|---|
| 1 | Factor Económico (Método del Menor Valor) | 58 puntos | Objetivo |
| 2 | Factor Técnico – Formación y Experiencia Ing. Eléctrico | 30 puntos | Objetivo |
| 3 | Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) | 10 puntos | Objetivo |
| 4 | Vinculación de Personal con Discapacidad | 1 punto | Objetivo |
| 5 | Emprendimientos Y Empresas De Mujeres | 0.50 | Objetivo |
| 6 | Mipyme | 0.50 | Objetivo |
| | **TOTAL** | **100 puntos** | |

#### 11.1. Factor Económico (58 puntos) – Método del Menor Valor

La Entidad asignará hasta 58 puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje}_i = 58 \times (V_{min} / V_i)$$

Donde: $V_{min}$ = Valor total de la propuesta económica válida de menor valor | $V_i$ = Valor total de la propuesta del proponente i.

Reglas de aplicación:

- Puntajes calculados con cuatro (4) decimales, sin aproximaciones intermedias.
- La propuesta válida de menor valor recibirá 58 puntos.
- Propuestas que superen el presupuesto oficial ($195.000.000) serán rechazadas.
- Propuestas con valor inferior al 70% del presupuesto oficial podrán ser requeridas para justificar precio artificialmente bajo mediante APU detallado.

#### 11.2. Factor Técnico – Calidad (30 puntos)

Se evalúa la formación y experiencia adicional del Director y/o Residente de Obra (Ingeniero Eléctrico), respecto del mínimo habilitante. Los puntajes NO son acumulativos; se asigna el máximo nivel acreditado.

**A. Formación Académica Adicional (hasta 15 puntos):**

| FORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA | PUNTAJE |
|---|---|
| Título de posgrado – Especialización en Dirección/Gestión de Proyectos, Gerencia de Obras o áreas afines | 10 puntos |
| Maestría en áreas afines al objeto contractual | 15 puntos |

**B. Experiencia Profesional Adicional (hasta 15 puntos):**

| AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Más de 7 y hasta 10 años | 5 puntos |
| Más de 10 y hasta 15 años | 10 puntos |
| Más de 15 años | 15 puntos |

### 11.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003:

| CONDICIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta de bienes y servicios nacionales | 10 puntos |
| Oferta de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales | 5 puntos |
| Oferta de servicios extranjeros que NO incorporen servicios nacionales | 0 puntos |

El proponente deberá diligenciar el Anexo 9 – Apoyo a la Industria Nacional.

### 11.4. Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto)

Se asignará 1 punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), mediante certificación del Ministerio de Trabajo vigente.

### 11.5 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres. (0.50 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero, punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

### 11.6 Mipyme Domiciliada En Colombia (0.50 Puntos)

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero, punto cincuenta (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán en orden los siguientes criterios:

a) Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Económico.

b) De persistir el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Técnico o de Calidad.

c) De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente cuyo domicilio principal se encuentre en el departamento del Putumayo.

d) De persistir el empate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite el mayor número de personas con discapacidad en su planta de personal.

e) De persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo mediante balotas, en audiencia pública convocada con la asistencia de los proponentes empatados, de la cual se levantará el acta correspondiente.

f) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

g. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

## CAPÍTULO V – PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 13. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos organizados en el orden señalado:

El presente proceso se gestiona de manera íntegramente electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las propuestas deberán presentarse EXCLUSIVAMENTE a través de dicha plataforma.

| CONDICIÓN | INSTRUCCIÓN — SECOP II |
|---|---|
| **Canal único de recepción** | Plataforma transaccional SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co — proceso SM-001-2026. NO se recibirán propuestas en físico, por correo electrónico ni por ningún otro medio. |
| **Registro previo** | El proponente debe estar registrado como PROVEEDOR en SECOP II antes del cierre. Sin registro no podrá cargar documentos ni participar. |
| **Fecha y hora límite** | 22 de mayo de 2026 — Hasta las 6:00 PM (hora Colombia). La plataforma cierra automáticamente el proceso al vencimiento del plazo. |
| **Carga de documentos** | Todos los documentos de la propuesta se cargan en formato PDF dentro del proceso en SECOP II. El sistema genera sello de recibo con fecha y hora. |
| **Comunicaciones** | Exclusivamente por mensajería interna de SECOP II. El proponente es responsable de revisar la plataforma permanentemente. |
| **Soporte técnico** | Mesa de ayuda Colombia Compra Eficiente: 01-8000-520808 o soportesecop@colombiacompra.gov.co |

Nota. Las propuestas presentadas por fuera de SECOP II no serán evaluadas bajo ninguna circunstancia.

No existe prórroga del plazo de cierre por inconvenientes técnicos imputables al proponente.

La plataforma genera automáticamente sello de recibo (fecha y hora) al momento de cargar la propuesta.

### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando la propuesta sea cargada en SECOP II de manera extemporánea (después del 22 de mayo de 2026, 6:00 PM).
b) Cuando el proponente no esté habilitado.
c) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial ($195.000.000).
d) Cuando la propuesta no esté firmada por el proponente, representante legal o apoderado.
e) Cuando se compruebe que el proponente presentó información falsa.
f) Cuando el proponente figure en el Boletín de Responsables Fiscales.
g) Cuando un mismo proponente presente más de una oferta.
h) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
i) Las demás causales señaladas en el Manual de Contratación.

## CAPITULO VI – CONDICIONES ECONOMICAS Y FORMA DE PAGO

### 16. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

| CONCEPTO | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Presupuesto Oficial** | **$195.000.000 (Ciento noventa y cinco millones de pesos M/Cte.)** |
| **A. Anticipo (50%)** | $97.500.000, entregado previa suscripción del acta de inicio y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, cronograma de obra, flujo de caja y garantías. Amortizable mediante descuentos proporcionales en cada acta parcial. No se exige fiducia (contrato < mínima cuantía, recursos propios). |
| **B. Actas parciales (40%)** | $78.000.000, pagados en función de cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, con amortización del anticipo. |
| **C. Pago final (10%)** | $19.500.000, previo acta de recibo final, liquidación del contrato, certificación RETIE, planos as-built, memorias técnicas y paz y salvo de SS. |

Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo de la E.S.E. Las demoras originadas en documentación incorrecta son responsabilidad del CONTRATISTA y no generan intereses. El CONTRATISTA deberá acreditar pagos de SS y parafiscales conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 17. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato podrá ser hasta por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000), con cargo al CDP No. 2026000838 del 06 de abril de 2026. Las propuestas que superen este valor serán rechazadas.

## CAPÍTULO VII – GARANTÍAS

### 18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro (póliza), patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015). |
| **Beneficiario** | E.S.E. Hospital Pío XII – NIT. 891.201.845-2 |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso: $19.500.000 |
| **Vigencia** | Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso de selección |
| **Amparo** | Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento (art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015) |

### 19. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** | Plazo del contrato + 4 meses | 10% del valor del contrato |
| **Calidad del servicio** | Plazo del contrato + 4 meses | 10% del valor del contrato |
| **Calidad de bienes suministrados** | Plazo del contrato + 4 meses | 10% del valor del contrato |
| **Garantía de Anticipo** | Hasta la liquidación del contrato | 100% del valor del anticipo |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | Plazo del contrato + 3 años | 5% del valor del contrato |
| **Estabilidad y calidad de las obras** | Plazo + 5 años desde acta de recibo definitivo | 20% del valor final de las obras |

### 20. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| **Valor** | 200 SMMLV |
| **Vigencia** | Igual al período de ejecución del contrato |
| **Beneficiarios** | Terceros afectados y E.S.E. Hospital Pío XII |
| **Amparos** | Responsabilidad civil extracontractual derivada de actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o subcontratistas autorizados, con los amparos del numeral 3° del art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |

Las garantías deben expedirse con estricta sujeción a la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando se vean reducidas por reclamaciones, y a ampliarlas en caso de adición o prórroga.

## CAPÍTULO VIII – CONDICIONES CONTRACTUALES

### 21. CLÁUSULAS PENALES, MULTAS Y CADUCIDAD

#### 21.1. Multas

La E.S.E. podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en el Manual de Contratación (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024) y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 21.2. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo del CONTRATISTA, este deberá pagar a la E.S.E. una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado.

#### 21.3. Caducidad

La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 22. RÉGIMEN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

#### 22.1. Cesión

El CONTRATISTA NO podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. Cualquier cesión sin autorización será nula de pleno derecho.

#### 22.2. Subcontratación

Se permite subcontratación hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa autorización escrita del supervisor. No podrán subcontratarse las actividades esenciales: instalación del transformador, energización del sistema y obtención de la certificación RETIE.

### 23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contrato será vigilado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital Pío XII, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Sus funciones incluyen:

- Seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Emisión de certificaciones de cumplimiento.
- Informe por escrito al Gerente ante incumplimientos del CONTRATISTA.
- Suscripción de actas de modificación autorizadas por el Gerente.
- Las demás establecidas en el Manual de Contratación.

El Supervisor NO está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente.

### 24. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes y sus representantes legales no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes. La E.S.E. verificará esta condición en las plataformas oficiales.

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del contrato se resolverán mediante:

- Arreglo directo entre las partes.
- Amigable composición.
- Conciliación prejudicial ante Procuraduría o Centro de Conciliación autorizado.
- Proceso judicial ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

## CAPÍTULO IX – TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos previsibles:

## MATRIZ DE RIESGOS

**Contrato de Obra para la Instalación del Sistema Eléctrico, Transformador y Acometida Principal**

**Bloque de Urgencias - E.S.E. Hospital Pio XII de Colón, Putumayo**

| No. | Clase | Etapa | Tipo | Descripción del Riesgo | Consecuencia | Probabilidad (1-5) | Impacto (1-5) | Calificación (PxI) | Categoria | Asignación | Tratamiento / Mitigación | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Ejecución | Económico | Variación significativa de precios de materiales especializados (transformador trifásico, conductores | Aumento del costo del contrato; desequilibrio económico; eventual incumplimiento. | 4 | 3 | 12 | ALTO | Contratista | Cotización en firme con vigencia mínima de noventa (90) días; cláusula de precios fijos no reajustables; entrega de anticipo del 50% para asegurar compra anticipada de materiales. | Supervisor del contrato |
| 2 | Específico | Ejecución | Operacional | Demora en la entrega de equipos especializados, considerando la ubicación geográfica de Colón | Atraso en el cronograma de obra; incumplimiento de plazos contractuales. | 4 | 3 | 12 | ALTO | Contratista | Cronograma con holgura para flete y transporte; entrega de anticipo para pre-compra; multas progresivas por mora en hitos del cronograma. | Supervisor del contrato |
| 3 | Específico | Ejecución | Regulatorio | No obtención de la certificación RETIE expedida por organismo acreditado ante el ONAC al | Imposibilidad de energizar el sistema; rechazo del recibo final; pérdida del último pago. | 2 | 5 | 10 | ALTO | Contratista | Exigir certificación RETIE como condición para el pago final del 10%; supervisión técnica permanente; garantía de calidad del servicio del 20%. | Supervisor del contrato |
| 4 | Específico | Ejecución | Operacional (SST) | Accidentes laborales por trabajos en alturas (poste de 12 metros) y manejo de energía eléctrica de | Lesiones o muertes del personal; suspensión de la obra; investigaciones; responsabilidad solidaria del hospital. | 3 | 5 | 15 | ALTO | Contratista | Acreditar SG-SST y certificaciones vigentes de alturas y CONTE del personal; afiliación ARL clase IV; suministro de EPP específicos; verificación previa por la supervisión. | Supervisor del contrato |
| 5 | General | Ejecución | Operacional | Daños a la infraestructura existente del hospital durante la ejecución de la obra (paredes, redes | Costos de reparación; afectación a la prestación de servicios asistenciales. | 3 | 3 | 9 | MEDIO | Contratista | Inventario fotográfico previo al inicio de la obra; póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de 200 SMMLV; coordinación con la supervisión para zonas críticas. | Supervisor del contrato |
| 6 | Específico | Ejecución | Operacional | Suspensiones del servicio eléctrico no coordinadas con áreas asistenciales críticas (urgencias, | Interrupción de la atención en salud; riesgo para pacientes; eventual responsabilidad del hospital. | 3 | 4 | 12 | ALTO | Compartido | Cronograma de suspensiones aprobado previamente por supervisión y áreas asistenciales; activación de planta eléctrica de respaldo; notificación a EPS y pacientes. | Supervisor del contrato |
| 7 | Específico | Ejecución | Operacional | Demoras en la obtención de permisos del operador de red local para la energización del sistema. | Atraso en la entrega final de la obra; eventual sobrecosto. | 3 | 2 | 6 | MEDIO | Contratista | Gestionar permisos antes del inicio de la energización; cronograma con holgura; documentación completa y oportuna ante el operador. | Supervisor del contrato |
| 8 | General | Ejecución | Financiero | Mal uso, desviación o no inversión del anticipo entregado al contratista. | Pérdida de recursos públicos; incumplimiento del contrato; investigación fiscal. | 2 | 4 | 8 | MEDIO | Contratista | Plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión; garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo del 100%; supervisión periódica de la inversión. | Supervisor del contrato |
| 9 | General | Ejecución | Financiero | Insolvencia, quiebra o iliquidez del contratista durante la ejecución de la obra. | Incumplimiento total; abandono de la obra; pérdidas patrimoniales. | 2 | 5 | 10 | ALTO | Contratista | Verificación rigurosa de indicadores financieros del RUP en etapa habilitante; Garantía Única de Cumplimiento; cláusula penal pecuniaria del 10%. | Supervisor del contrato |
| 10 | General | Ejecución | Naturaleza | Eventos climáticos adversos (lluvias intensas, vientos fuertes) que impidan los trabajos en | Atraso en el cronograma; mayores costos operativos. | 4 | 2 | 8 | MEDIO | Compartido | Plazo de ejecución con holgura por contingencias climáticas; reprogramación coordinada con la supervisión; suspensión justificada del contrato cuando proceda. | Supervisor del contrato |
| 11 | General | Ejecución | Regulatorio | Cambios normativos en RETIE, NTC 2050, normatividad SST o tarifas eléctricas durante la | Eventual desequilibrio económico; necesidad de modificar especificaciones técnicas. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | Compartido | Adecuación del alcance mediante modificación contractual; aplicación del restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando proceda. | Supervisor del contrato |
| 12 | General | Ejecución | Social | Alteración del orden público, bloqueos viales o paros en la región del Alto Putumayo que impidan el acceso al sitio | Atraso en el cronograma; sobrecostos logísticos. | 2 | 3 | 6 | MEDIO | Compartido | Suspensión justificada del contrato por fuerza mayor; reprogramación; seguimiento permanente al contexto sociopolítico local. | Supervisor del contrato |

## CAPÍTULO X – PARTICIPACION DE MIPYMES

### PARTICIPACIÓN DE MIPYMES — LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**Fundamento legal y aplicación a la E.S.E.**

En virtud del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las medidas de fomento a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas — Mipymes — aplican independientemente del régimen de contratación de la entidad, extendiéndose expresamente a los particulares que ejecuten recursos públicos. En su calidad de Empresa Social del Estado que ejecuta recursos públicos del sistema de salud, la E.S.E. Hospital Pío XII se encuentra en el ámbito de aplicación de dichas normas.

**Identificación de Mipymes en el análisis del sector**

De conformidad con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, la E.S.E. identificó que el mercado de servicios de instalación de sistemas eléctricos en media y baja tensión en el municipio de Colón y el Valle de Sibundoy, Putumayo, está compuesto predominantemente por Mipymes. Las tres (3) cotizaciones recibidas en el estudio de mercado provienen de empresas con domicilio en el Putumayo clasificables como Mipymes conforme al Decreto 957 de 2019 y al Decreto 1074 de 2015. En consecuencia, la E.S.E. ha definido requisitos habilitantes diferenciales proporcionales al valor y naturaleza del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**Procedimiento para solicitar la limitación.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia podrán solicitar formalmente la limitación de la convocatoria durante el plazo de observaciones, mediante la mensajería interna de SECOP II.
Para que la limitación proceda deben presentarse solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas y el valor del proceso debe ser inferior a US$125.000 — condición cumplida: $195.000.000 ≈ US$46.400.
Si se reciben las solicitudes, la E.S.E. está OBLIGADA a limitar la convocatoria mediante adenda publicada en SECOP II antes de las 6:00 PM del 21 de mayo de 2026.

**Acreditación de la calidad de Mipyme**

Los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme podrán hacerlo mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil (máx. 60 días de expedición). Alternativamente, se acepta el certificado del RUP vigente y en firme que indique la clasificación Mipyme. La acreditación aplica para acceder a los factores de desempate Mipyme establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

## CAPÍTULO XI – LISTA DE ANEXOS

Hacen parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones los siguientes anexos:

| ANEXO | DENOMINACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | **Carta de Presentación de la Propuesta** | Modelo de carta de presentación firmada por el proponente o representante legal, con todos los datos del proceso y del proponente. |
| 2 | **Modelo de Carta de Información de Unión Temporal** | Formato para acreditar la constitución de una Unión Temporal, indicando integrantes, porcentajes de participación y representante. |
| 3 | **Compromiso Anticorrupción** | Declaración firmada de compromiso con la transparencia, la ética y la prevención de actos de corrupción en el proceso contractual. |
| 4 | **Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** | Declaración bajo juramento del proponente sobre el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. |
| 5 | **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** | Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de pagos a seguridad social y parafiscales. |
| 6 | **Experiencia Específica del Invitado** | Formato para relacionar y acreditar la experiencia específica del proponente en contratos similares al objeto del proceso. |
| 7 | **Carta de Intención del Equipo Mínimo de Trabajo** | Cartas de compromiso individuales firmadas por cada miembro del equipo mínimo, indicando disponibilidad para ejecutar el contrato. |
| 8 | **Formato de Oferta Económica** | Cuadro de cantidades, precios unitarios, AIU y valor total. Debe ser diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente. |
| 9 | **Apoyo a la Industria Nacional** | Formato de declaración del proponente sobre el origen nacional o extranjero de los bienes y servicios ofrecidos, conforme a la Ley 816 de 2003. |
| 10 | **Modelo de Carta de Información de Consorcio** | Formato para acreditar la constitución de un Consorcio, indicando integrantes, porcentajes de participación y representante. |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | **Declaración de Origen de Fondos y de Actividades Lícitas** | Declaración del proponente certificando que los recursos utilizados provienen de actividades lícitas, en cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. |
| 12 | **Formato – Acreditación Mipyme Personas Juridicas** | |
| 13 | **Formato – Acreditación Mipyme Personas Naturales** | |
| 14 | **Minuta del Contrato** | Modelo del contrato de obra que se suscribirá con el proponente seleccionado, con todas sus cláusulas. |

**Atentamente**

**JOSE EVERARDO CUASQUER**
Subgerencia Administrativa y Financiera

Elaboro: DUYANA MARYBELL GUERRON ESCOVAR
Lider - Oficina Contratación

Revisó: JOSE EVERARDO CUASQUER
Subgerente Administrativo y Financiero

## ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
**E.S.E. HOSPITAL PÍO XII**
Subgerencia Administrativa y Financiera / Oficina de Contratación
Colón – Putumayo

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR – OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TRANSFORMADOR Y ACOMETIDA PRINCIPAL DEL BLOQUE DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII.

Respetados señores:

El suscrito _____ (nombre completo), identificado(a) con C.C./NIT No. _____ de _____, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de

_____ (razón social), con domicilio en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____, me permito presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia, manifestando expresamente:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los Pliegos de Condiciones, sus adendas y demás documentos del proceso.
2. Que la propuesta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre.
3. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la E.S.E.
4. Que la información suministrada es veraz y fidedigna, sin omisiones o alteraciones.
5. Que el valor total de mi propuesta económica es de $_____ (_____ pesos M/Cte.).
6. Que me comprometo a cumplir con la totalidad del objeto y las obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en los términos establecidos.

Atentamente,

_____

Nombre: _____

Cédula / NIT: _____

Cargo/Condición: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma: _____

## ANEXO 2 – MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
**E.S.E. HOSPITAL PÍO XII**
Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Referencia: Información de Unión Temporal para proceso de INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR.

Los suscritos, por medio de este documento, manifestamos nuestra voluntad de conformar una UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

| INTEGRANTE | RAZÓN SOCIAL / NOMBRE | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| **Integrante 1** | _____ | _____ % |
| **Integrante 2** | _____ | _____ % |
| **Integrante 3 (si aplica)** | _____ | _____ % |
| **TOTAL** | | **100 %** |

Representante de la Unión Temporal: _____
Identificación del Representante: _____
Denominación de la Unión Temporal: _____
Duración: Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

Los integrantes declaran solidaria e individualmente ser responsables del cumplimiento total de las obligaciones del contrato, y que la Unión Temporal tendrá una duración no inferior al plazo del contrato más un (1) año.

Firmas de los representantes de cada integrante:

Integrante 1: _____ Firma: _____
Integrante 2: _____ Firma: _____
Integrante 3: _____ Firma: _____

## ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación

Yo, _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, actuando en nombre propio / como representante legal de _____, en el marco del proceso de INVITACIÓN POR OFICIO A COTIZAR para la instalación del sistema eléctrico, transformador y acometida principal del bloque de urgencias de la E.S.E. Hospital Pío XII, me comprometo a:

1. Apoyo(amos) la acción del Estado colombiano y de la ESE HOSPITAL PIO XII de Colón, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la entidad.

2. No estoy(amos) en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato que tiene por objeto: "CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TRANSFORMADOR Y ACOMETIDA PRINCIPAL DEL BLOQUE DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII."

3. Me(Nos) comprometo(emos) a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me(Nos) comprometo(emos) a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato .

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conozco(cemos) las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento el dia

_____

Nombre: _____

Cédula / NIT: _____

Cargo / Condición: _____

Firma: _____

## ANEXO 4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Yo, _____, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. _____ de _____, obrando en nombre propio / como representante legal de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Que me encuentro al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de todos mis empleados vinculados a la empresa.
2. Que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) exigidos por la ley.
3. Que los documentos que se adjuntan como soporte de los pagos son auténticos y corresponden a los períodos exigidos.
4. Que conozco que la falsedad de esta declaración acarrea las sanciones penales, disciplinarias y civiles contempladas en la ley.

En constancia de lo anterior, firmo la presente declaración juramentada.

_____

Nombre: _____

Cédula / NIT: _____

Cargo / Condición: _____

Firma: _____

## ANEXO 5 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL (según aplique) DE LA EMPRESA _____, NIT _____, CERTIFICA QUE:

1. La empresa se encuentra al corriente en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), correspondiente a los períodos _____.
2. La empresa ha efectuado los pagos parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de los últimos seis (6) meses.
3. Los datos relacionados son verídicos y pueden ser verificados ante las entidades correspondientes.

Esta certificación se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

_____

Nombre Revisor Fiscal / Rep. Legal: _____

Tarjeta Profesional No. (si aplica): _____

Firma: _____

## ANEXO 6 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INVITADO

Diligenciar un formato por cada contrato que se pretenda hacer valer como experiencia específica:

| NOMBRE DEL CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | CUANTÍA EN SMLMV |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

## ANEXO 7 – CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con tarjeta profesional / matrícula CONTE No. _____, expedida por _____, MANIFIESTO:

4. Que cuento con la formación, experiencia y certificaciones requeridas para desempeñar el cargo de _____ en el proyecto de instalación del sistema eléctrico, transformador y acometida principal del bloque de urgencias de la E.S.E. Hospital Pío XII.
5. Que en caso de que el proponente _____ resulte adjudicatario del contrato, me comprometo a integrar el equipo mínimo de trabajo en el cargo indicado, por la totalidad del plazo de ejecución.
6. Que no estoy comprometido en otro proceso de contratación que me impida cumplir las obligaciones del presente proyecto.
7. Que la información consignada en mi hoja de vida y soportes adjuntos es veraz.

Datos del profesional:

| | |
|---|---|
| **Nombre completo** | |
| **Cédula de ciudadanía** | |
| **Cargo en el proyecto** | |
| **Título profesional / Técnico** | |
| **Tarjeta / Matrícula profesional No.** | |
| **Años de experiencia acreditados** | |
| **Certificaciones SST vigentes** | |
| **Firma** | |

## ANEXO 8 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: Invitación por Oficio a Cotizar – Instalación Sistema Eléctrico, Transformador y Acometida Principal – E.S.E. Hospital Pío XII

Proponente: _____ NIT: _____

Fecha: ___/___/2026

| ÍT. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UND | CANT. | V. UNITARIO ($) | V. TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Poste concreto 12m x 1.050 kgf – suministro, transporte e instalación | UN | 1.00 | | |
| 2 | Estructura ICEL 550 (retención horizontal) – suministro, transporte e instalación | UN | 1.00 | | |
| 3 | Estructura ICEL 711 (montaje transformador) – suministro, transporte e instalación | UN | 1.00 | | |
| 4 | Red trifásica cable ACSR ecológico 15 kV No. 1/0 AWG | ML | | | |
| 5 | Transformador trifásico 75 kVA 13.200/208-120V – suministro, transporte e instalación | UN | 1.00 | | |
| 6 | Bajante tubo IMC 4" con capacete – suministro, transporte e instalación | UN | 1.00 | | |
| 7 | Caja de inspección 60x60x80 cm | UN | 1.00 | | |
| 8 | Tubería PVC 4" con excavación manual a 60 cm | ML | | | |
| 9 | Tubería PVC 2" con excavación manual a 60 cm | ML | | | |
| 10 | Tablero medida semidirecta trifásico AE-319 General c/ totalizador 250A | UN | 1.00 | | |
| 11 | Material reposición losa concreto para tendido red subterránea | $M^2$ | | | |
| 12 | Cable Cu THHN/THW 1/0 AWG 90°C | ML | | | |
| 13 | Sistema puesta a tierra equipo de medida y transferencia existente | GL | 1.00 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Certificación RETIE – organismo acreditado ONAC | GL | 1.00 | | |
| | **COSTO DIRECTO TOTAL** | | | | **$** |
| | A. ADMINISTRACIÓN (_____%) | | | | $ |
| | I. IMPREVISTOS (_____%) | | | | $ |
| | U. UTILIDAD (_____%) | | | | $ |
| | **SUBTOTAL (CD + AIU)** | | | | **$** |
| | IVA (si aplica) | | | | $ |
| | **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | | | | **$** |

Valor total en letras: _____

El proponente certifica que los precios ofertados incluyen todos los costos, tributos, fletes, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Firma: _____ Nombre: _____ C.C./NIT: _____

## ANEXO 9 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación

Yo, _____, identificado(a) con C.C./NIT No. _____, en mi calidad de proponente / representante legal de _____, DECLARO que los bienes y servicios ofrecidos para el presente proceso son de origen:

| MCA | DESCRIPCION | PUNTAJE A OTORGAR |
|---|---|---|
| ☐ | Bienes y servicios NACIONALES (producidos, fabricados o prestados en Colombia con al menos el 50% de componentes nacionales) | 10 puntos |
| ☐ | Servicios EXTRANJEROS que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales | 5 puntos |
| ☐ | Servicios EXTRANJEROS que NO incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales | 0 puntos |

Describa brevemente el origen de los principales bienes y servicios ofrecidos:

_____

_____

El proponente acepta que la E.S.E. podrá verificar la veracidad de la información declarada, y que una declaración falsa implicará el rechazo de la propuesta y las sanciones legales correspondientes.

Firma: _____ Nombre: _____ C.C./NIT: _____

## ANEXO 10 – MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Los suscritos manifestamos nuestra voluntad de conformar un CONSORCIO para participar en el proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

| INTEGRANTE | RAZON SOCIAL / NOMBRE | % PARTICIPACION |
|---|---|---|
| **Integrante 1** | _____ | _____ % |
| **Integrante 2** | _____ | _____ % |
| **Integrante 3 (si aplica)** | _____ | _____ % |
| **TOTAL** | | **100 %** |

Representante del Consorcio: _____
Denominación del Consorcio: _____
Duración: Hasta la liquidación del contrato y un (1) año más.

Los integrantes del Consorcio son solidaria e individualmente responsables por el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Firmas:

Integrante 1: _____ Firma: _____
Integrante 2: _____ Firma: _____
Integrante 3: _____ Firma: _____

## ANEXO 11 – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LÍCITAS

Colón, Putumayo, ___ de _____ de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL PÍO XII – Oficina de Contratación – Colón, Putumayo

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía / NIT No. _____ de _____, en mi calidad de proponente / representante legal de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

8. Que los recursos utilizados para financiar la propuesta presentada y, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato, provienen de actividades lícitas conforme a la legislación colombiana.
9. Que ni el proponente ni sus socios, accionistas, representantes legales o beneficiarios finales se encuentran incluidos en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo (OFAC, ONU, GAFI ni otras listas nacionales o internacionales de control).
10. Que los recursos no tienen origen en actividades relacionadas con narcotráfico, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, corrupción u otras actividades ilícitas.
11. Que la información declarada es veraz y podrá ser verificada por las autoridades competentes.
12. Que acepto que la falsedad en esta declaración acarrea las consecuencias penales, disciplinarias y contractuales establecidas en la ley colombiana.

La presente declaración se expide en cumplimiento de las normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Ley 526 de 1999, Decreto 663 de 1993, Circular Básica Jurídica SFC y demás normas concordantes).

_____

Nombre: _____

Cédula / NIT: _____

Cargo / Condición: _____

Firma: _____

## ANEXO 12 – FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME PERSONAS JURIDICAS

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre ] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de certificación.

o por la autoridad competente para expedir dicha

En constancia, se firma en a los días del mes de del

[Nombre y firma del representante legal]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

## ANEXO 13 – FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME PERSONAS NATURALES

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
Estimados señor
Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en, a los días del mes de del .

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público]

## ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

**CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN-PUTUMAYO Y**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato N°:** | | | |
| **Fecha:** | Colon-Putumayo, | | |
| **Clase de contrato:** | Contrato de obra | | |
| **Contratante:** | E.S.E HOSPITAL PIO XII DE COLÓN PUTUMAYO | **Nit.** | 891201845-2 |
| **Contratista:** | | **Nit/** | |

Entre los suscritos, a saber: por una parte el Doctor JUAN PABLO JAMIOY JOJOA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 97.470.890 de Sibundoy (Put), quien actúa en calidad de Representante Legal de la E.S.E. Hospital Pio XII de Colón (Put), nombrado como Gerente mediante Decreto No. 108 del 27 de marzo del 2024, y posesionado mediante Acta No. 418 del 27 de marzo de 2024 para el ejercicio del cargo, facultado para contratar y quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará **La E.S.E.** y, por otra parte, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Contrato

de obra, de conformidad con los estudios previos, invitación, verificación de requisitos, evaluación de ofertas y demás documentos precontractuales elaborados, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

**PRIMERA. - OBJETO:** *"CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y ACOMETIDA PRINCIPAL DEL BLOQUE DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PÍO XII DEL MUNICIPIO DE COLÓN – PUTUMAYO"*

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades, en estricto cumplimiento del RETIE y la NTC 2050:

- Suministro, transporte e instalación de poste de concreto de 12m x 1050kgf, incluye ahoyado manual e hincada.
- Suministro, transporte e instalación de estructura icel 550 (retención horizontal)
- Suministro, transporte e instalación de estructura icel 711 (montaje de transformador trifásico)
- Suministro, transporte e instalación de red trifásica en cable acsr ecológico 15 kv no. 1/0 awg
- Suministro, transporte e instalación de transformador trifásico de 75 kva 13200/208-120v
- Suministro, transporte e instalación de bajante en tubo imc de 4", incluye capacete de 4"
- Instalación de caja de inspección de 60x60x80 cm
- Suministro, transporte e instalación de tubería pvc de 4", incluye excavación manual a 60cm de la superficie
- Suministro, transporte e instalación de tubería pvc de 2", incluye excavación manual a 60cm de la superficie
- Suministro, transporte e instalación tablero equipo de medida semidirecta trifásico ae-319 general con totalizador de 250ª
- Suministro, transporte e instalación material para reposición de losa de concreto para tendido de red subterránea
- Suministro, transporte e instalación de cable cu thhn/thw 1/0 awg 90°c
- Suministro, transporte e instalación de sistema de puesta a equipo de medida y transferencia existente
- Certificación retie expedido por entidad acreditada ante la ONAC.

## SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### DEL CONTRATISTA:

**Obligaciones generales:**

1. Cumplir con el objeto y alcance del proceso, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el (de acuerdo al contrato: anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones), y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo a través del Supervisor del contrato.

6. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
7. Mantener a paz y salvo el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, aportando la planilla soporte de pago si es persona natural y/o persona jurídica de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003 y/o aportar certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y/o certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, donde se exprese el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados.
8. Informar de manera inmediata a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo.
10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
11. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
14. Suscribir oportunamente los documentos administrativos que se requieran para la correcta ejecución, seguimiento, control y cierre del contrato, tales como actas de inicio, actas de suspensión, reinicio, terminación, certificaciones, informes, cuentas de cobro, soportes de pago y demás documentos necesarios para trámites internos de la Entidad, sin que ello implique obligaciones adicionales al objeto contractual.
15. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

**Obligaciones específicas:**

1. Realizar visita técnica, verificación de condiciones actuales de la infraestructura eléctrica y replanteo de las obras conforme a los diseños establecidos.
2. Verificar cargas instaladas y proyectadas del servicio de urgencias, así como efectuar las coordinaciones necesarias con el operador de red.
3. Suministrar, transportar e instalar poste de concreto de 12 metros de longitud y 1050 kgf, incluyendo ahoyado manual e hincada.
4. Suministrar, transportar e instalar estructura ICEL 550 (retención horizontal).
5. Suministrar, transportar e instalar estructura ICEL 711 para montaje de transformador trifásico.
6. Ejecutar excavaciones manuales para canalizaciones eléctricas, con una profundidad mínima de 60 cm.
7. Construir e instalar cajas de inspección de 60x60x80 cm, de conformidad con los diseños establecidos.
8. Suministrar, transportar e instalar tubería PVC de 4" y 2" para canalizaciones eléctricas.
9. Suministrar, transportar e instalar red trifásica en cable ACSR ecológico 15 kV No. 1/0 AWG.
10. Suministrar, transportar e instalar transformador trifásico de 75 kVA 13200/208-120 V.
11. Instalar bajante en tubería IMC de 4", incluyendo capacete.
12. Suministrar, transportar e instalar cable de cobre tipo THHN/THW 1/0 AWG 90°.
13. Suministrar, transportar e instalar tablero para equipo de medida semidirecta trifásico tipo AE-319 con totalizador de 250 A.
14. Adecuar la acometida principal del bloque de urgencias.
15. Suministrar e instalar sistema de puesta a tierra para transformador, equipo de medida y sistema de transferencia existente.

16. Realizar medición de resistencia de puesta a tierra y efectuar los ajustes necesarios conforme a RETIE.
17. Ejecutar pruebas de continuidad, aislamiento y funcionamiento del sistema eléctrico.
18. Realizar energización del sistema en coordinación con el operador de red y efectuar los ajustes requeridos para su correcto funcionamiento.
19. Realizar reposición de losas de concreto intervenidas durante la ejecución de las obras.
20. Ejecutar limpieza general de las áreas intervenidas, retiro y disposición final de escombros.
21. Elaborar y entregar planos eléctricos finales (as built), memorias técnicas e informe técnico de las actividades ejecutadas.
22. Gestionar y entregar la certificación RETIE de la instalación eléctrica, expedida por organismo acreditado.
23. Garantizar que todos los materiales, equipos e insumos utilizados cumplan con la normatividad vigente aplicable.
24. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, así como suministrar, dentro de los plazos establecidos, la información, documentos, soportes técnicos y administrativos que le sean requeridos en desarrollo de la ejecución contractual.
25. Demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.

**Adicionalmente, dada la naturaleza eléctrica del objeto contractual, el contratista deberá:**

11. Ejecutar la totalidad de las obras en estricto cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la norma NTC 2050 y la Resolución 90708 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
12. Obtener y entregar a la E.S.E., a la finalización de la obra, la certificación RETIE de la instalación eléctrica, expedida por un organismo de inspección debidamente acreditado ante el ONAC, así como los planos as-built, memorias técnicas e informe técnico final.
13. Coordinar oportunamente con el operador de red local (empresa distribuidora) los trámites, suspensiones programadas y maniobras necesarias para la energización del sistema, así como obtener los permisos correspondientes.
14. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las certificaciones de trabajo seguro en alturas (Resolución 1409 de 2012), competencia laboral en trabajo seguro con energía eléctrica (Resolución 1348 de 2009) y matrícula CONTE de todo el personal asignado a la obra, así como reemplazar de manera inmediata, sin costo adicional para la E.S.E., al personal cuyas certificaciones venzan, caduquen o sean revocadas.
15. Suministrar al personal asignado los elementos de protección personal (EPP) específicos para trabajos eléctricos en media y baja tensión y trabajos en alturas, conforme a la normatividad SST vigente: casco dieléctrico clase E, guantes dieléctricos con prueba dieléctrica vigente, botas dieléctricas, arnés de cuerpo entero certificado, eslingas, línea de vida y ropa ignífuga.
16. Implementar y mantener vigente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, asegurando la afiliación vigente a la ARL de todo el personal que ejecute la obra.
17. Garantizar que las suspensiones del servicio eléctrico requeridas para la ejecución de las obras se realicen en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera y el área asistencial del Hospital, minimizando el impacto en la prestación de los servicios de salud.
18. Adelantar la gestión integral de los residuos sólidos, peligrosos y de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra, conforme a la Resolución 472 de 2017 y demás normativa ambiental aplicable.

**OBLIGACIONES DE LA E.S.E**:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar por parte del contratista, si se encuentra obligado a cancelarlos.

**TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CUARTA. - VALOR**: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (195.000.000,00)

**QUINTA. - PLAZO:** El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026

**SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera:
La ESE Hospital Pio XII de Colón Putumayo, pagará al Contratista la suma convenida de la siguiente manera: De conformidad con el artículo 67 y 68 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Pío XII (Resolución No. 1163 del 14 de noviembre de 2024), el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

**A. ANTICIPO (50% del valor total del contrato):**

La E.S.E. Hospital Pío XII entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los siguientes requisitos de perfeccionamiento:

- Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la Supervisión del contrato.
- Entrega del cronograma de obra y flujo de caja debidamente aprobados por el Supervisor.
- Presentación y aprobación de todas las pólizas exigidas, incluyendo la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al 100% de su valor, vigente hasta la liquidación del contrato.
- Certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista en la que se recibirán los recursos del anticipo.
- Acreditación del perfeccionamiento y legalización del contrato.

En cumplimiento del artículo 68 del Manual de Contratación, dado que el presente contrato se financia con recursos propios de la E.S.E. Hospital Pío XII — y no con recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a obras de adecuación, ampliación o construcción de infraestructura — no se requiere autorización previa del Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento del anticipo, y este podrá ser hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

El anticipo será amortizado mediante deducciones proporcionales en cada acta parcial de obra, calculadas multiplicando el valor del acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

**B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL ANTICIPO:**

De conformidad con el artículo 68 del Manual de Contratación, el presente contrato: (i) se financia con recursos propios de la E.S.E. Hospital Pío XII; y (ii) su valor de $193.707.782 equivale a aproximadamente 136 SMMLV, siendo inferior al límite de mínima cuantía (300 SMMLV). En consecuencia, no se requiere autorización previa del Ministerio de Salud y Protección Social y el anticipo puede ser hasta el 50% del valor del contrato.

Respecto a la fiducia o patrimonio autónomo: el inciso final del artículo 68 del Manual de Contratación establece expresamente que para contratos que no superen la mínima cuantía, financiados con recursos propios, la constitución de fiducia o patrimonio autónomo es POTESTATIVA. Evaluando la proporcionalidad entre el costo administrativo de la constitución del patrimonio autónomo y el valor del contrato, la E.S.E. decide NO exigir dicha figura.

**Justificación adicional de la proporcionalidad del anticipo:**

Para sustentar la proporcionalidad del anticipo en el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se considera lo siguiente: (i) los materiales y equipos especializados representan aproximadamente el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, según el desglose de cantidades y precios unitarios; (ii) el transformador trifásico de 75 kVA, los conductores ACSR ecológico 15 kV, los conductores de cobre THHN/THW y el tablero de medida semidirecta deben ser adquiridos en ciudades principales (Bogotá, Cali o Medellín); y (iii) el flete y transporte hasta el municipio de Colón, Putumayo, implica costos logísticos significativos que el contratista debe asumir antes del inicio de las instalaciones físicas.

En consecuencia, el anticipo del 50% guarda proporcionalidad directa con la inversión inicial requerida en materiales, asegura la oportunidad en la prestación del servicio de salud (objeto esencial del proyecto) y se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 68 del Manual de Contratación de la E.S.E. para contratos de mínima cuantía financiados con recursos propios.

El anticipo quedará amparado exclusivamente con la póliza de buen manejo y correcta inversión del 100% de su valor, bajo supervisión permanente del contrato.

La entrega del anticipo se justifica además por las siguientes razones objetivas:

- Los insumos principales — transformador de 75 kVA, estructuras ICEL 550 e ICEL 711, tablero de medida semidirecta tipo AE-319, cable ACSR ecológico 15 kV y cable de cobre THHN/THW — son materiales especializados que deben adquirirse en ciudades principales con flete largo hasta la obra.
- El transformador y el cable Cu THHN/THW1/0 AWG 90° son los insumos de mayor valor unitario y su consecución requiere pedido con anticipación mínima, haciendo imposible financiar su adquisición sin recursos previos.
- La ubicación geográfica de Colón, Putumayo, implica costos logísticos y tiempos de transporte que deben cubrirse antes del inicio de las instalaciones.
- La entrega del anticipo garantiza la adquisición y transporte oportuno de materiales críticos, evitando interrupciones en la prestación de los servicios de salud del hospital.

**C. ACTAS PARCIALES DE PAGO (40% del valor total):**

El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales de avance, en función de las cantidades de obra ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, con deducciones proporcionales de amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

**D. PAGO FINAL (10% del valor total):**
El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final de obra suscrita por el contratista y aprobada por el Supervisor.
- Acta de liquidación del contrato de obra suscrita por las partes.
- Certificación RETIE de la instalación eléctrica expedida por organismo acreditado ante la ONAC.
- Planos as-built, memorias técnicas e informe técnico final entregados a satisfacción.
- Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los pagos estarán supeditados a las condiciones de recaudo con el que cuente la E.S.E.

La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**PARÁGRAFO 1º.-** Los pagos estarán supeditados al flujo de caja con el que cuente la E.S.E.

**PARÁGRAFO 2º.-** La E.S.E Hospital PIO XII, no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 3º.-** Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento por parte del interventor/supervisor del contrato, además se debe adjuntar las facturas, comprobantes de pago de cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos profesionales sobre la base de liquidación que le corresponda), certificación que avale los pagos de seguridad social realizados suscrito por el contador público o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores, copia de la cedula del contador o revisor fiscal, certificación bancaria actualizada y demás documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

**PARÁGRAFO 4º.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**SÉPTIMA. - PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y Constitución Política de Colombia, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

**OCTAVA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026 para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000838 de 06 de abril de 2026 obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído.

**NOVENA. - RELACIÓN LABORAL Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato.

De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre la E.S.E, el contratista y el personal subcontratado.

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de la E.S.E, las garantías que serán expedidas por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| **Garantía Única de Cumplimiento** | | | |
|---|---|---|---|
| **Característica** | **Condición** | | |
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO<br>Nit. 891201845 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** |
| | **Cumplimiento general:** Asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones derivadas del contrato | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | **Garantía de Calidad del Servicio:** Garantizar que los servicios proporcionados cumplen con las especificaciones y estándares de calidad acordados. | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | **Calidad de los bienes suministrados**: Garantizar que los bienes proporcionados cumplen con las especificaciones y estándares de calidad acordados | Plazo del contrato y cuatro (04) meses más | DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. |
| | **Garantía de Anticipo:** Asegurar el adecuado uso y correcta inversión de los | Hasta la liquidación del contrato | CIEN por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | anticipos entregados al contratista | | |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a los trabajadores del contratista. | Plazo del contrato y tres (3) años más. | CINCO por ciento (5%) del valor del contrato. |
| | **Estabilidad y calidad de las obras:** Garantizar la estabilidad y durabilidad de la obra realizada por el contratista | Plazo del contrato y Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad | VEINTE por ciento (20%) del valor final de las obras |
| Tomador | Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.<br><br>No se aceptan garantías a nombre de terceros ni de representantes legales. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | - Número y año del contrato<br>- Objeto del contrato<br>- Firma del representante legal o del Contratista según el caso<br>- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

| **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** | |
|---|---|
| **Característica** | **Condición** |
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | - ESE HOSPITAL PIO XII COLÓN PUTUMAYO - Nit. 891201845<br>- TERCEROS AFECTADOS |
| Tomador | Cuando el contratista sea persona natural, la garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona tal como aparece en su cédula de ciudadanía, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá identificar la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, quienes para todos los |

| | |
|---|---|
| | efectos serán los otorgantes de la misma. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.<br><br>No se aceptan garantías a nombre de terceros ni de representantes legales. |
| Valor | 200 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato |
| Beneficiarios | Terceros afectados y ESE Hospital Pio XII |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | - Número y año del contrato<br>- Objeto del contrato<br>- Firma del representante legal o del Contratista según el caso<br>- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la ESE Hospital Pio XII, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, LA E.S.E podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrá exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal por el Código Civil.

**PARÁGRAFO:** Los valores correspondientes a multas, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar A LA E.S.E, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO:** Los valores correspondientes a cláusula penal pecuniaria, se deducirán por parte de la E.S.E, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación. No obstante, para todos los efectos se aplicará el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024 y las demás normas que lo reglamenten o sustituyan.

**DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD**: La E.S.E podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y 86 de la ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** LA E.S.E podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES:** Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente este contrato y los derechos y obligaciones en él consagrados previa expresa y escrita autorización del representante legal de la E.S.E.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito, la cual será verificada por el supervisor e interventor. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, previa solicitud escrita del contratista y verificada por el supervisor e interventor, se reanudara la ejecución del contrato, por el término que hiciera falta.

**PARÁGRAFO 1º.-** La suspensión del contrato y su reanudación, siempre deberán constar por escrito.

**PARÁGRAFO 2º.-** Cuando se pacte una suspensión, el contratista deberá ampliar las garantías exigidas, en sus vigencias, de acuerdo al periodo de suspensión y sin que se afecte la garantía, dentro del término de liquidación del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN:** LA E.S.E ejercerá la Supervisión de este contrato por intermedio de la Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo en la supervisión de de la entidad, quien certificará su cumplimiento. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA y LA E.S.E se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente.

Así mismo se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la interventoría contratada por LA E.S.E para tal efecto. El alcance de la interventoría sobre el proyecto, se establece en el objeto contractual del contrato de interventoría llevado a cabo por LA E.S.E, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión realizará el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Las atribuciones y funciones del Supervisor, son entre otras:

- Deberá hacer el seguimiento del Contrato para el cual ha sido designado y/o contratado, garantizando que dicha orden se cumpla de acuerdo con el OBJETO y OBLIGACIONES pactadas, de ello se presentarán certificación de cumplimiento por escrito oportunamente.

- Cuando se presente incumplimiento por parte del CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, deberá informar por escrito al Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, antes del vencimiento del mismo las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

- En ningún momento el supervisor del Contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es el Gerente de la E.S.E Hospital Pio XII de Colón Putumayo, quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión, prórroga o modificación de los términos del contrato según el caso y por escrito.

- El supervisor delegado deberá suscribir las actas de modificación de los contratos (suspensión, reinicio, adición, prórroga, etc.) que se requieran y que sean autorizadas por el Gerente.

- Las demás establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E.

**PARÁGRAFO**: Ninguna orden del Supervisor podrán darse verbalmente. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el Supervisor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el convenio o considera injusta una orden del Supervisor deberá manifestar su inconformidad por escrito a LA E.S.E, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones del Supervisor e Interventor se considerarán como definitivas.

**DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

**VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Firma del mismo por las partes contratantes
- Registro presupuestal correspondiente
- Las respectivas pólizas y su aprobación

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

El trámite de liquidación deberá ceñirse a lo dispuesto en la Resolución 1163 del 14 de noviembre de 2024, Artículos 62, 63, 64 y 65

**PARÁGRAFO**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA E.S.E por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A la E.S.E, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la E.S.E, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la E.S.E en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista la E.S.E tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral.

**VIGÉSIMA CUARTA:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos anunciados como documentos relativos al proceso de selección, así como la oferta y demás que se producen con ocasión del mismo, los que legalmente se requieran y todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.

**VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato o su ejecución, desarrollo y terminación serán sometidas a la decisión de un árbitro designado por las partes contratantes, del Centro de Conciliación, arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio de Pasto. El tribunal de arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en la ley 23 de 1991, ley 1563 del 2012 y ley 446 de 1998 y a lo determinado en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, debiendo fallar en derecho.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual El Municipio de Colón, en el Departamento del Putumayo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El CONTRATISTA en virtud del contrato, se compromete a que toda la información técnica, financiera, jurídica y en general cualquier información que se le entregue en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios o que por cualquier circunstancia conozca, tendrá el carácter de confidencialidad, en consecuencia se compromete a tener bajo confidencialidad y reserva todos los datos de la E.S.E., informaciones, procedimientos de los pacientes y detalles relacionados con el objeto del contrato, a no divulgarlos a terceras personas y a no usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de la presente cláusula dará lugar a la terminación inmediata del contrato por parte de la E.S.E. sin lugar al pago de multas al contratista.

**VIGÉSIMA OCTAVA: - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:** LAS PARTES con la suscripción del presente contrato entienden que sus datos personales recogidos en el momento de la relación jurídica, los comunicados y

aquellos que se comuniquen en el futuro, serán tratados de acuerdo a la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios, deberes y obligaciones estipulados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por su parte. EL CONTRATISTA declara estar informado de los derechos de consulta y reclamos de acuerdo a lo política de tratamiento de datos personales acogida por la E.S.E mediante Resolución No. 797, la cual el titular podrá acceder a través de la página web http://www.esehospitalpioxiicolon.gov.co.

**VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las partes deban hacer en el desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| **E.S.E HOSPITAL PIO XII** | | **CONTRATISTA** | |
|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 4 No. 8-18 Barrio: Centro | **DIRECCIÓN:** | |
| **TELÉFONO:** | 3153621485 | **TELÉFONO:** | |
| **CORREO:** | gerencia@esehospitalpioxiicolonputumayo.gov.co | **CORREO:** | |

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Colón Putumayo, el dia .

**CONTRATANTE:**

**JUAN PABLO JAMIOY JOJOA**
Gerente

**CONTRATISTA:**

R.L.
NIT.